

CÓRDOBA, 13 AGO 2013

VISTO

El Expediente 0038496/2013 por el cual, el Sr. Magister Pedro Sorrentino, Secretario de Extensión de la Facultad de Artes, solicita la contratación de la Sra. Judith Silvia Mori DNI: 24.833.710;

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos para la Contratación bajo la modalidad "Locación de Servicios sin relación de empleo público" de la Sra. **Judith Silvia Mori**, para dictar el "Taller de Técnicas no Tóxicas para Grabado".

Que por Resolución Decanal 141/2013 se aprueba la realización "Taller de Técnicas no Tóxicas para Grabado".

Que corresponde reconocer los servicios prestados por la profesional y disponer su liquidación y pago, imputándose la erogación que se trata a los Recursos generados por el "Taller de Técnicas no Tóxicas para Grabado",

**LA DECANA de la
FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: RECONOCER los servicios prestados durante el mes de Julio de 2013 por la Sra. Judith Silvia Mori para dictar el "Taller de Técnicas no Tóxicas para Grabado" y declarar de Legítimo abono lo adeudado por la suma del setenta por ciento (**\$70%**) de lo efectivamente recaudado en el taller y disponer su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS Nº 5/95, por vía de Excepción.

ARTÍCULO 2º: Imputar la erogación que se trata a los Recursos que efectivamente ha generado el "Taller de Técnicas no Tóxicas para Grabado".

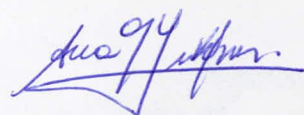
ARTICULO 3º: Protocolícese, comuníquese, inclúyase en el Digesto de la U.N.C. y pase para su conocimiento y efectos al Área Económico-Financiera.

RESOLUCIÓN Nº

d.o.



Mgter. LUIS A. RUSCELLI
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y GESTION
Facultad de Artes - UNC



Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba